

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Secretaría General de Acuerdos

Turnos de recursos de reclamación del 13 al 19 de noviembre 2025 <sup>1</sup>

Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
23			602/2025 <sup>2</sup>					595/2025 <sup>3</sup>		596/2025 <sup>4</sup>		597/2025 <sup>5</sup>		598/2025 <sup>6</sup>			

<sup>1</sup> En esta tabla se reporta el recurso de reclamación 602/2025 marcado en rojo, asignado con posterioridad a los turnos del **6 al 12 de noviembre 2025** realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>).

<sup>2</sup> No se turna al Ministro Aguilar Ortiz, al interponerse en contra de un acuerdo que dictó en su carácter de Presidente de este Tribunal, atendiendo a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Amparo, además conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>), se asigna a la Ministra Batres Guadarrama como turno en compensación a la exclusión de los recursos de reclamación 595/2025, 596/2025, 597/2025 y 598/2025, ya que se plantearon los impedimentos 68/2025 del que deriva este recurso reclamación 595/2025, 70/2025 del que deriva este recurso reclamación 596/2025, 71/2025 del que deriva este recurso reclamación 597/2025, y 69/2025 del que deriva este recurso reclamación 598/2025, que se les turnaron a las personas Ministras Ríos González, Figueroa Mejía, Espinosa Betanzo y Guerrero García, respectivamente, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

<sup>3</sup> No se turna al Ministro Aguilar Ortiz, al interponerse en contra de un acuerdo que dictó en su carácter de Presidente de este Tribunal, atendiendo a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Amparo, además no se le turna a las Ministras Batres Guadarrama, Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf ya que se les planteó el impedimento 68/2025 del que deriva este recurso reclamación 595/2025.

<sup>4</sup> No se turna al Ministro Aguilar Ortiz, al interponerse en contra de un acuerdo que dictó en su carácter de Presidente de este Tribunal, atendiendo a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Amparo, además no se le turna a las Ministras Batres Guadarrama, Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf ya que se les planteó el impedimento 70/2025 del que deriva este recurso reclamación 596/2025.

<sup>5</sup> No se turna al Ministro Aguilar Ortiz, al interponerse en contra de un acuerdo que dictó en su carácter de Presidente de este Tribunal, atendiendo a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Amparo, además no se le turna a las Ministras Batres Guadarrama, Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf ya que se les planteó el impedimento 71/2025 del que deriva este recurso reclamación 597/2025.

<sup>6</sup> No se turna al Ministro Aguilar Ortiz, al interponerse en contra de un acuerdo que dictó en su carácter de Presidente de este Tribunal, atendiendo a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Amparo, además no se le turna a las Ministras Batres Guadarrama, Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf ya que se les planteó el impedimento 69/2025 del que deriva este recurso reclamación 598/2025.